

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°136 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 08 DE JUNIO DE 2.016 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL N° 136

Sección Administrativa:

Resolución N° 350... Pág. 2

Resolución N° 351... Pág. 3 y 4

Resolución N° 352... Pág. 5

Resolución N° 353... Pág. 6

Resolución N° 354... Pág. 7

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 350/2016.

VISTO:

Los Expedientes Municipales N°: 17825/16 y anexo, tramitado por el Pbro. Edgardo Cesar Correa – Párroco de la Iglesia San José de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del acto administrativo iniciado el Pbro. Correa hizo conocer al Ejecutivo Municipal que el día 18 de Junio en Barrio Congreso Nacional se llevará a cabo un fogón folclórico, con el objeto de celebrar a nuestra patria, el día del padre y a beneficio de la futura construcción del templo “Divina Misericordia” en el citado barrio, solicitando en consecuencia colaboración al Municipio;

Que, atento al requerimiento realizado el Dpto. Ejecutivo a dispuesto facultar a las dependencias a su cargo como Secretarías de Gobierno, Obras y Servicios Públicos; Cultura y Turismo y la Dirección de Prensa y Protocolo, a colaborar con la organización del fogón folclórico;

Que, a tales fines se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos de se efectúen;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a las Secretarías de Gobierno, Obras y Servicios Públicos; Cultura y Turismo y Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, a colaborar en la organización de fogón folclórico a llevarse a cabo el día 18 de Junio de 2.016 en el Barrio Congreso Nacional, organizado por la Parroquia San José.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, para llevar adelante el acto protocolar e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: SOLICITAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de las diferentes áreas municipales que colaboren con al organización del fogón.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz –Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 351/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 17858/16, de fecha 19 de Mayo de 2.016, tramitado por la Sra. María Gimena Hurtado; DNI N°: 34.184.693, con domicilio en Manzana: A; Casa: 42 del Barrio Juan Pablo Segundo de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Hurtado se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico;

Que, el motivo de su solicitud obedece a la difícil situación por la que se encuentra atravesando su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 800, por única vez, que le permita solventar gastos de viajes para tramitar DNI de su suegro Sr. Medina;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Hurtado, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800), a la Sra. María Gimena Hurtado; DNI N°: 34.184.693, con domicilio en Manzana: A; Casa: 42 del Barrio Juan Pablo Segundo de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Gimena Hurtado; DNI N°: 34.184.693, es a través del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. María Gimena Hurtado; DNI N°: 34.184.693, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 352/2016.

VISTO:

La presentación realizada por el Director de Deportes Municipal Sr. Hugo Fabián Coronel, de fecha 07 de Junio de 2.016; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Director de Deportes se dirigió al Departamento Ejecutivo a los fines de solicitar se dicte instrumento legal para llevar adelante el Torneo Duatlon , que se desarrollará en nuestro municipio el día 12 de Junio a partir de horas 09:30;

Que, asimismo hace destaca algunos de los valores que generan este tipo de actividades que son:

- Difusión, Promoción y Desarrollo de pruebas atléticas de calle y de pista;
- La actividad física como forma de recreación y competición;
- Fortalecimiento de camaradería entre los competidores;

Que, ante los conceptos vertidos, esta gestión de gobierno ha dispuesto delegar en la Dirección de Deportes, la organización del Torneo Duatlon a llevarse a cabo en nuestro Municipio el día 12 de Junio de 2.016, autorizando al responsable de área a efectuar las previsiones necesarias en materia de Recursos Humanos, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes; y facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°: ***“El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso d) organizar y/o auspiciar competencias deportivas en todos los niveles y edades con el objetivo de integrar a la comunidad y transmitir valores sociales, culturales, morales, éticos y”***, es acertado dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DELEGAR Y AUTORIZAR, en la Dirección de Deportes Municipal, la organización del TORNEO DUATLON, que se llevará a cabo el día 12 de Junio de 2.016, desde 09:30 horas en nuestro municipio.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atiende las solicitudes de la Dirección de Deportes para poder realizar la actividad prevista.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 353/2016.

VISTO:

Lo actuado en el presente expediente (16160), y en particular:

- a). Que, a fs. 2 comparece por escrito ante esta Administración la Sra. Maria Elena García, a los efectos de solicitar “la exención de impuestos y tasas municipales a la propiedad ubicada en calle Sarmiento N°: 344 de esta localidad, fundamenta su solicitud en que dicho inmueble se desarrollan actividades cuyos fines y objetivos son la rehabilitación de niños y adultos discapacitados entre otros fines sociales”.
- b). El preceptivo informe emitido por Asesoría Legal de esta Municipalidad, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal – Ley 7.534, en su artículo 90 establece: *“Las exenciones solo podrán realizarse por ordenanza, inspiradas en principios de justicia social y fundadas en las protección del individuo, de la familia y/o promoción de alguna actividad previamente declarada de interés comunal;*

Que, la Fundación L.E.V.E.N. tiene por objeto desarrollar actividades cuyos fines y objetivos son la rehabilitación de niños y adultos con discapacidades, además de tener otros fines sociales;

Que, es el Código Tributario Municipal en su artículo 134 estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: *“Estarán exentas de la tasa de este Título: ... inc. g) los inmuebles de propiedad de asilos de ancianos, patronatos de leprosos y las instituciones de beneficencia que presten servicios en forma totalmente gratuita y acrediten el cumplimiento de los fines de su creación”;*

Que, respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el artículo 283, el mismo dispone que: *“Estarán exentos del Impuestos de este Título: ...inc. c) las parcelas de propiedad de las asociaciones con personería jurídica o reconocidas por autoridad competente, que tengan fines de asistencia social, educación pública o deportes”;*

Que, en virtud de los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y demás normas de general y pertinente aplicación;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo 2016 al inmueble en el cual se desempeña la fundación L.E.V.E.N. cuya nomenclatura catastral es: Departamento: 08; Sección: B; Manzana: 53; Parcela: 33; Matricula: 503. LA dirección de esta identidad es Sarmiento N°: 344 de esta localidad.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 354/2016.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Municipal; Doña YOLANDA GRACIELA VEGA, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Germán Rodrigo Cruz, DNI N°: 26.545.120, en su carácter de Producción Independiente, CUIT N°: 23.26545120-9; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda a realizar la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promociona de los principales acontecimientos, en el medio de comunicación radial: Radio Santa Rita Fm. 88.9;

Que, así también la situación sanitaria por la que atraviesa la Provincia de Salta causada por las enfermedades del Dengue Fiebre Zika y Chikungunya, hacen que sean necesario la difusión de acciones constantes de prevención dirigidas a toda la población por medio de mensajes de concientización;

Que, la duración del Acuerdo es de siete (7) meses, con vigencia desde el 01 de Junio de 2.016 hasta el 31 de Diciembre de 2.016;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 01 de Junio de 2.016 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Municipal; Doña Yolanda Graciela Vega y el Sr. Germán Rodrigo Cruz, DNI N°: 26.545.120, en su carácter de Producción Independiente; CUIT N°: 23.26545120-9, cuya duración es de siete (7) meses, con vigencia desde el día 01 de Junio de 2.016 hasta el día 31 de Diciembre de 2.016.

ARTICULO 2º: La Municipalidad se obliga abonar a la Producción Independiente, CUIT N°: 23-26545120-9, la suma de Pesos: Tres mil (\$ 3.000) en forma mensual y por mes vencido, conforme a Cláusula Tercera del Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega